



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

10 de diciembre de 2009

Núm. 307

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000024 Baja de don Juan Fernando López Aguilar y elección de don Mariano Fernández Bermejo como Presidente de la Comisión de Política Territorial, y baja de doña Soledad Cabezón Ruiz y elección de doña Vicenta Tortosa Urrea como Secretaria Primera de la citada Comisión 5

158/000029 Solicitud de creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, para dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. *Acuerdo de la Comisión proponiendo su elevación al Pleno* 5

PERSONAL

299/000003 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso
Cese 5
Nombramiento 6

299/000004 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. *Nombramiento* 6

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/001368 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para facilitar la toma de decisiones y la renovación de sus miembros 6

161/001370 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la modificación de la legislación vigente para concretar la regulación de las prohibiciones de contratar y las causas de abstención y recusación establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público 8

	Páginas
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/001355 Proposición no de Ley presentada por el Diputado don Carlos Casimiro Salvador Armendáriz (GMx), relativa a la persecución de Yoani Sánchez y de otros demócratas llevadas a cabo por el régimen cubano	11
Comisión de Interior	
161/001374 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre mejora de la carrera profesional del Cuerpo Nacional de Policía	12
161/001375 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a elaboración de una nueva Ley de Protección Civil	13
161/001380 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los robos en las prisiones	14
Comisión de Economía y Hacienda	
161/001369 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre modificación del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	15
Comisión de Fomento	
161/001372 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre nuevos servicios de trenes AVANT Madrid-Segovia	17
161/001376 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la conexión de altas prestaciones entre Jaén y Granada	17
161/001378 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al establecimiento del servicio de cercanías en Galicia	18
161/001381 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la construcción de la estación intermodal y soterramiento de las vías del AVE en Pontevedra	19
161/001383 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación del proyecto constructivo del nuevo vial de acceso al Puerto de Vilagarcía de Arousa para la instalación de un paso inferior en su punto de intersección con la PO-549	21
161/001384 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la potenciación de la Gerencia Norte de RENFE, con sede en Valladolid	22
Comisión de Política Territorial	
161/001371 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el adelanto de la convocatoria 2011 para adjudicación de proyectos financiados con fondos FEDER	23
Comisión de Cultura	
161/001373 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de un Consorcio para que se pueda iniciar el desarrollo de los grandes proyectos del reconocido «Año Hernandiano. Orihuela 2010» en la Ley de Presupuestos Generales del Estado como año de excepcional interés público	24
161/001382 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la restauración y rehabilitación del «Viaducto Madrid» de Redondela, en Pontevedra	25
Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo	
161/001379 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ampliación de la red de oficinas telemáticas del Centro Europeo del Consumidor	26

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/001377	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para que se lleve a cabo el estudio del impacto en la siniestralidad vial derivado de la edad de los conductores	27
-------------------	--	----

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

181/002179	Pregunta formulada por el Diputado don Aurelio Romero Girón (GP), sobre gestiones para repatriar al ciudadano español Martín de Porres Fernández Hernández, encarcelado en Lima	27
181/002187	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre valoración de las declaraciones del Ministro Principal de la Colonia de Gibraltar en relación con los beneficios obtenidos y los acuerdos que cerrará con España	27
181/002188	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre acuerdo entre España y Francia para la puesta en marcha y la financiación de los proyectos de autopistas del mar que conectan entre sí puertos de ambos países en la fachada Atlántica-Canal de la Mancha-Mar del Norte	28

Comisión de Justicia

181/002196	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre actuaciones para evitar el colapso existente en el Juzgado número 2 de San Roque (Cádiz)	28
-------------------	--	----

Comisión de Interior

181/002189	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre actuaciones en la antigua comisaría de Policía de Algeciras (Cádiz), así como presupuesto de las mismas	28
181/002190	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre fase en la que se encuentran las obras de reforma de la Comisaría de Policía de la Avenida de las Fuerzas Armadas, de Algeciras (Cádiz)	28
181/002191	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre número de vacantes existentes en los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia de Cádiz	28
181/002192	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre número de vacantes existentes en las Comisaría de la Policía Nacional de la provincia de Cádiz	29
181/002193	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre previsiones acerca de la realización de mejoras de infraestructuras y equipamiento en la Comisaría de Policía de La Línea de la Concepción (Cádiz)	29
181/002194	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre valoración del estado y la necesidad de vehículos de la Policía y de la Guardia Civil en el Campo de Gibraltar (Cádiz)	29
181/002200	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre instrucciones que tiene la Guardia Civil cuando reciben órdenes de la Royal Navy o de la Gibraltar Police para abandonar las aguas que rodean Gibraltar	29
181/002202	Pregunta formulada por el Diputado don Sebastián Quirós Pulgar (GS), sobre desarrollo de las actuaciones del Ministerio del Interior incluidas en el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI	29

	Páginas
181/002203 Pregunta formulada por el Diputado don Sebastián Quirós Pulgar (GS), sobre desarrollo de las actuaciones del Ministerio del Interior del Plan Especial de Inversiones 2009 del Plan de Estímulo de la Economía	29
Comisión de Fomento	
181/002180 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre proyectos en los que está colaborando el Ministerio de Fomento para el desarrollo del centro logístico del transporte de mercancías en la ZAL (Zona de Actividades Logísticas) del Campo de Gibraltar (Cádiz)	30
181/002181 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre estudios para valorar el impacto económico global que tendrá la ampliación del puerto de Algeciras (Cádiz) en la denominada Isla Verde Exterior	30
181/002182 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre manera en la que está colaborando la Junta de Andalucía con el Ministerio de Fomento en el desarrollo y puesta en marcha de la conexión ferroviaria Algeciras-Bobadilla como parte del corredor Central-Atlántico	30
181/002183 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre actuaciones durante el semestre de la Presidencia española de la Unión Europea para la integración plena de la comunidad andaluza en la Red Transeuropea de Transportes	30
181/002184 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre supresión del paso a nivel de La Perlita en Algeciras (Cádiz)	30
181/002185 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre supresión del paso a nivel de La Cañada de los Tomates en Algeciras (Cádiz)	31
181/002186 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre fecha prevista para que estén en servicio pleno las autopistas del mar que conectarán los puertos de Vigo con los franceses de Nantes-Saint Nazaire y Le Havre; el puerto de Algeciras con el puerto de Le Havre y el puerto de Gijón con el de Nantes-Saint Nazaire	31
181/002195 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre actuaciones para que el Eje Mediterráneo de Transportes de Mercancías llegue a unir Algeciras (Cádiz) con Hamburgo	31
181/002201 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre previsiones acerca de acometer mejoras en la estación de Los Barrios (Cádiz) de la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla	31
Comisión de Trabajo e Inmigración	
181/002197 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre valoración de la paralización del polígono industrial de Las Aletas de Cádiz	31
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
181/002198 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre opinión del Gobierno acerca de su actuación en el proyecto del polígono industrial de Las Aletas, en Puerto Real (Cádiz)	31
181/002199 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja (GP), sobre futuro del polígono industrial de Las Aletas, de Puerto Real (Cádiz)	32
181/002204 Pregunta formulada por la Diputada doña Inmaculada Bañuls Ros (GP), sobre motivos por los que aún no se ha producido la denegación de las solicitudes de investigación de hidrocarburos «Albufera», «Benifayó», «Gandía», «Alta Mar 1» y «Alta Mar 2», así como fecha prevista para denegarlas	32

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000024

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la elección en la sesión del día 24 de noviembre de 2009 de los siguientes miembros de la Mesa de la Comisión de Política Territorial:

— Don Mariano Fernández Bermejo, como Presidente de la Comisión de Política Territorial. Dicho cargo estaba vacante desde el pasado día 13 de julio de 2009 como consecuencia de la renuncia al acta de Diputado de don Juan Fernando López Aguilar.

— Doña Vicenta Tortosa Urrea como Secretaria Primera de la Comisión de Política Territorial. Dicho cargo estaba vacante desde el pasado día 21 de octubre de 2009 en que causó baja como tal doña Soledad Cabezón Ruiz.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

158/000029

Habiéndose acordado por la Comisión de Economía y Hacienda someter a la aprobación del Pleno la solicitud de creación, en el seno de la misma, de una Subcomisión para dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión de Economía y Hacienda, en su sesión del día 29 de septiembre de 2009, tras debatir la solicitud de creación de una Subcomisión para dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las

entidades de créditos, de los Grupos parlamentarios Socialista y Popular, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta presentada por dichos Grupos Parlamentarios, con las siguientes características:

A) Composición.

La Subcomisión estará integrada por 3 representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 Diputados en la Cámara y 1 representante de cada uno de los Grupos restantes.

B) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión.

Dar cumplimiento a las previsiones del segundo párrafo, apartado 1, del artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

Por su naturaleza, los trabajos de la Subcomisión se prolongarán a lo largo de la presente Legislatura o hasta que la norma de referencia se mantenga vigente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2009.—El Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, **Antonio Gutiérrez Vegara**.

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Gene-

rales, con fecha 26 de noviembre de 2009 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 30 de noviembre de 2009, de doña María Paz Gómez Peña como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 25 de noviembre de 2009 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Concepción Bartolomé del Álamo, a propuesta del Excmo. Sr. don José Luis Ayllón Manso, con efectos de 27 de noviembre de 2009 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

299/000004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 26 de noviembre de 2009 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña María Paz Gómez Peña, a propuesta del Excmo. Sr. don Mariano Fernández Bermejo, con efectos de 1 de diciembre de 2009 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Política Territorial.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión Constitucional

161/001368

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de su portavoz don Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposition no de Ley sobre la modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para facilitar la toma de decisiones y la renovación de sus miembros, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

La excepcional naturaleza del Tribunal Constitucional viene dada no sólo por su carácter de órgano constitucional, sino también por el hecho de ser un órgano híbrido, a caballo entre su dimensión política y su carácter jurisdiccional. Sin duda, las singulares relaciones de la justicia constitucional con el Parlamento, que elige buena parte de sus miembros, además de la incuestionable proyección político-social de los efectos que se derivan de sus decisiones, configuran un Tribunal que, puede decirse, resuelve judicialmente los conflictos políticos.

Se trata pues de un órgano de naturaleza jurídico-política, con independencia de que no deba decidir políticamente sino según las reglas de interpretación jurídica, como corresponde a su naturaleza jurisdiccional. Esta especial naturaleza se ve reforzada además por el sistema de elección de sus miembros, en gran parte de extracción parlamentaria. En ese sentido, aunque la duración de su mandato (9 años) pretende garantizar la no coincidencia con la legislatura parlamentaria para evitar, al menos formalmente, una vinculación inmediata entre mayoría parlamentaria y composición del Tribunal Constitucional, en la práctica, las mismas mayorías cualificadas que deberían garantizar un amplio compromiso parlamentario pueden llegar a bloquear su renovación, como sucede en estos momentos, en que un tercio de sus miembros debería haber cesado hace un año y medio. Esa es la primera de las cuestiones que aborda la presente proposición de ley orgánica, cuyo objetivo es evitar la prórroga tácita del mandato de los miembros del alto tribunal en el supuesto que persista el desacuerdo político en la elección de sus miembros.

El artículo 159 de la Constitución Española (CE) establece que el Tribunal Constitucional deberá ser compuesto por doce miembros, de los cuales dos serán nombrados a propuesta del Gobierno, dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, cuatro a propuesta del Congreso de los Diputados por mayoría de tres quintos de sus miembros y cuatro a propuesta del Senado por idéntica mayoría. Este sistema de elección conlleva un alto grado de consenso entre las fuerzas políticas con representación mayoritaria en las Cortes Generales, pues sin el concurso y acuerdo de las mismas se hace imposible la renovación de los miembros que corresponde designar a cada una de las cámaras legislativas. Nótese además, que a diferencia de lo determinado para la provisión de plazas de jueces y magistrados en los demás órganos jurisdiccionales, el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional (LOTO) prevé que los magistrados del Tribunal Constitucional, tras finalizar su mandato, continúen ejerciendo sus funciones hasta que éstos sean finalmente sustituidos, lo cual, en caso de colapso, puede repercutir en el necesario prestigio y legitimidad del Tribunal.

La situación en la que se halla actualmente el Tribunal Constitucional es un buen ejemplo de ello. En diciembre del año 2007 se agotó el mandato de los cuatro miembros de este órgano designados por el Senado y hasta la fecha todavía no se ha procedido a su sustitución

por no existir el necesario consenso entre los grupos parlamentarios más numerosos de la Cámara Alta. El fallecimiento sobrevenido de uno de los magistrados nombrados por el Congreso de los Diputados, sin que tampoco se haya podido alcanzar el acuerdo en esa Cámara para su sustitución, no ha hecho más que agravar esta situación. Ello debe conducir sin duda a una modificación de las actuales previsiones legales con el fin de evitar una situación que, con el paso del tiempo, contribuye más si cabe a la degradación de la institución.

Por ello, mediante la modificación del artículo 17.2 LOTO se propone que los magistrados que cesan en su cargo lo hagan de forma efectiva, continuando por un período máximo de seis meses en funciones. Ningún Estado de Derecho puede permitirse que uno de sus órganos constitucionales permanezca en funciones por la falta del debido consenso político, lo cual genera una situación de precariedad o interinidad que socava su legitimidad. La reforma propuesta hará pues imperativa para los grupos más representativos de las Cámaras legislativas la necesidad de alcanzar el acuerdo y el consenso en el nombramiento de los nuevos magistrados, actuando como un incentivo para su renovación.

En idéntica dirección, esto es, para evitar el bloqueo en la renovación del Tribunal Constitucional y propiciar su puntual renovación, se propone igualmente la modificación del artículo 14 de la ley del alto tribunal, de modo que los miembros cesados y que se hallen en funciones no computen en todo caso a efectos del quorum de dos tercios exigido legalmente para la adopción válida de acuerdos. Pues parece lógico que los magistrados que se hallan en esta situación no sean tenidos en cuenta a estos efectos, debiendo limitarse a gestionar las cuestiones ordinarias, de forma análoga a lo que en el Poder Ejecutivo constituye un gobierno en funciones. En caso contrario, como se ha dicho, podría ponerse en cuestión el prestigio y legitimidad de la institución.

II

En otro orden de cosas, la presente proposición no de ley incorpora otras modificaciones que sugieren una mejora en el funcionamiento del alto tribunal, en especial a la luz de la experiencia y de algunas vicisitudes propias de su reciente ejecutoria.

En este sentido, se propone suprimir la aplicación del deber de abstención o de la recusación de los magistrados del Tribunal para el caso de la publicación de estudios de carácter académico con carácter previo al nombramiento de sus magistrados, aunque éstos hubieren sido encargados y abonados por alguna de las partes en litigio. No cabe duda que permitir la recusación en base a la publicación de estudios de esta naturaleza supone una dificultad objetiva para la elección de magistrados de entre el colectivo de docentes universitarios que acreditan con su trayectoria los méritos necesarios en su condición de juristas de reconocido prestigio. Así pues, se propone la modificación del artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para excluir la elaboración de estudios académicos de las

causas de abstención y recusación, pues es éste el precepto al que se remite el artículo 80 LOTC.

Al mismo tiempo, se propone introducir los cambios pertinentes con objeto de impedir la renuncia al uso del voto de calidad por parte del miembro del Tribunal que ostente la presidencia del mismo. Huelga decir que esta potestad actual en ningún caso da respuesta a cuestiones de orden jurídico sino más bien constituye una decisión amparada en razones de oportunidad o simplemente políticas. El ejercicio de la presidencia del Tribunal Constitucional incluye entre sus responsabilidades, que de suyo deberían ser irrenunciables, la de garantizar que se emiten las sentencias en un plazo de tiempo razonable sin que pueda considerarse como excusa dilatoria ni que pueda favorecer la parálisis del Tribunal la eventual ausencia de mayorías en su seno.

Por todo ello es por lo que

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a:

Presentar antes de tres meses, un proyecto de ley orgánica de modificación de la Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional (LOTC) en la que

— No se consideren presentes a efectos de adopción de los acuerdos del Pleno y de las Salas, aquellos magistrados que habiendo cesado en el cargo continúen en funciones.

— Se establezca un tiempo máximo de seis meses en los que los magistrados que hubieran expirado el plazo de nombramiento continúen en funciones.

— Se incorpore la previsión de que la persona que ocupe la presidencia del Tribunal Constitucional, no pueda renunciar a su voto de calidad, cuando exista empate en las deliberaciones de los miembros del Pleno, de la Sala o de la Sección.

Incorporar en el mismo proyecto de ley Orgánica una modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el que

Se excluyan de las causas de abstención y en su caso de recusación de jueces y magistrados, el haber publicado estudios de carácter académico con anterioridad al nombramiento, aunque hayan sido encargados por alguna de las partes en el procedimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Joan Ridao i Martín.**—Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001370

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Rosa Díez González, de Unión Progreso

y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de concretar la regulación de las prohibiciones de contratar y las causas de abstención y recusación establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En los últimos meses se está asistiendo a múltiples casos en las distintas administraciones públicas, aunque mayoritariamente en las administraciones autonómicas y locales, en los cuales se constata que los criterios de objetividad e imparcialidad en la contratación administrativa no son suficientemente atendidos, ya que se están adjudicando contratos a empresas y sociedades que tienen como administradores, altos directivos, representantes o apoderados y titulares de participaciones a quienes tienen la responsabilidad en la Administración de contratar o bien una influencia directa y determinante sobre esos órganos de contratación, por su cargo en el organigrama institucional, o a sus familiares y amigos.

Ha habido casos en el País Vasco en las adjudicaciones de su servicio de salud, en Galicia en la adjudicación de contratos para la producción de energía eólica, en Valencia en la adjudicación de contratos menores a empresas dirigidas por amigos de responsables de la administración de esa Comunidad, en Cataluña en la adjudicación de contratos de la Generalitat para realizar informes, en alguno de sus ayuntamientos en materia urbanística, en Madrid también en materia de urbanismo de varios de sus ayuntamientos y en otros sectores, etcétera. Se podrían citar muchos más, pero la lista sería demasiado larga.

Estos casos están produciendo una lógica preocupación en la opinión pública y un desprestigio creciente de la actividad política como servicio público, lo que exige plantearse la necesidad de hacer una serie de reformas de las normas de contratación administrativas y de otras que influyen directamente en esa contratación, ya que en definitiva su mal uso no se puede adjudicar a una peculiaridad del carácter de las autoridades y funcionarios españoles, sino a una deficiente configuración de nuestras instituciones. Uno de los objetivos principales de las normas que regulan la contratación administrativa debe ser lograr que las adjudicaciones sean hechas por autoridades y empleados imparciales y que éstas sean transparentes y respetuosas con la igual competencia del mercado, para que de esta manera la Administración Pública, o en general el Sector Público, pueda cumplir con el mandato constitucional de servir a los intereses generales con objetividad. Para intentar impedir o minimizar, al menos, supuestos como los descritos es pertinente que los representantes públicos propongamos el establecimiento de un régimen más estricto que el actual de prohibiciones de contratar y de causas de abstención y recusación de las autoridades y empleados públicos que participen en esas contrataciones. Se trata de regenerar la democracia,

estrechar los márgenes de la corrupción y limitar el mal uso de los poderes públicos.

Más allá de los hechos delictivos que la Judicatura resolverá, la consecución de este objetivo exige modificaciones de la Ley de Contratos del Sector Público y, por las referencias que en esa Ley se hacen, de las leyes de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, de las reguladoras de los conflictos de intereses de miembros del gobierno y de los altos cargos de la administración pública y de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. En concreto, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público hay que reformar el artículo 49.1.f). Esta Ley se aprobó recientemente para adaptar la legislación española a la Directiva 2004/18/CE, de 21 de marzo, con la cual se pretendía por las instituciones europeas garantizar una mayor transparencia, igualdad de trato y no discriminación, pero que aunque, en parte mejoró la anterior regulación, sigue siendo claramente insuficiente en los asuntos citados al inicio de este párrafo. Incluso se puede decir que no ha habido una correcta transposición de la Directiva Europea ya que el artículo 45 de esa Directiva, al referirse a quienes pueden verse afectados por las prohibiciones para contratar, en el párrafo final de su art. 45.1 señala a los «jefes de empresa o cualquier persona que ejerce poderes de representación, decisión o control en el seno de las empresas del candidato o licitador». Es cierto que la Directiva se refiere a un supuesto distinto de prohibición, pero en un sentido amplio puede entenderse que ese es el ámbito personal al que el derecho comunitario considera que debe exigírsele que no incurra en prohibiciones para contratar o en conflictos de intereses de efectos análogos. Parece pues conveniente adecuar el tenor de la LCSP al espíritu de la directiva comunitaria.

El artículo 49.1.f) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público regula las prohibiciones de contratar con aquellas empresas que, por su relación con las autoridades y el personal de la Administración contratante, puedan verse preferidas a otras que reúnen sin embargo objetivamente más méritos para resultar adjudicatarias del contrato; con esta prohibición se trata de garantizar la igual competencia del mercado y la transparencia en las adjudicaciones. La actual redacción del artículo 49.1.f) mejoró la previa del artículo equivalente que le precedió en la anterior normativa al hacer referencia a la Ley del 5/2006 de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado. Pero a pesar de ello siguen vigentes ciertas deficiencias. Estas deficiencias están relacionadas con las que presentan las leyes a las que ese precepto remite y son fundamentalmente las siguientes:

1. Ese precepto prohíbe que se celebren contratos con personas físicas o con empresas cuyos administradores estén incurso en algunos de los supuestos pre-

vistos en la Ley de Incompatibilidades, en la Ley Reguladora de Conflictos y en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Ese precepto, sin embargo, no prohíbe los contratos con personas jurídicas que tengan entre sus empleados de alta dirección a personal de la administración pública incurso en alguno de los supuestos previstos en esas Leyes y tampoco que se celebren contratos con empresas que tengan como representantes, mandatarios o apoderados a personas en igual situación. Lo cual es un lastre para garantizar la objetividad de la contratación ya que los altos directivos, en general, son quienes toman las principales decisiones de las empresas, como participar en un proceso de contratación administrativa, y los mandatarios, representantes o apoderados son, sin duda, la imagen pública de la empresa en esos procesos de contratación.

2. El precepto establece que la prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidos en la legislación mencionada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos a su servicio.

El artículo 12.1.d) de la Ley de Incompatibilidades 53/1984, de 26 diciembre establece un límite de un 10% de participación que es el mismo que se instituye en diversos artículos de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, para los diferentes cargos electos, y en la Ley Reguladora de Conflictos de Intereses 5/2006, de 10 de abril, aunque en este caso con una salvedad para los supuestos de sociedades anónimas cuyo capital social sea superior a 600.000 euros en los que bastará, para extender la prohibición, que el porcentaje que se tenga suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

El porcentaje del 10% de participación de los funcionarios, autoridades, miembros del gobierno, altos cargos y cargos electos es demasiado elevado para garantizar la igualdad de las empresas que acudan al procedimiento de adjudicación, ya que con porcentajes muy inferiores se puede tener un control relevante sobre esas empresas que puede condicionar la influencia determinante de esas personas en la adjudicación del contrato a la sociedad en la que participan. Por ello es conveniente reducirlo, para todas las sociedades, y establecer en la legislación de incompatibilidades y de régimen electoral un sistema similar al previsto en la Ley de conflictos de intereses para las sociedades anónimas cuyo capital suscrito supere una cierta cantidad. Lo que por otra parte permite adaptar leyes anteriores en el tiempo a las nuevas formas de control de sociedades y así homogeneizar las diversas regulaciones.

3. Además, hay Comunidades Autónomas que han dictado leyes similares a la reguladora de conflictos de intereses, que se menciona en la Ley de Contra-

tos del Sector Público, por lo cual sería conveniente introducir en el artículo 49.1.f) una referencia a esa normativa para que se extienda la prohibición de contratar a aquellas empresas cuyos administradores, personal de alta dirección, mandatarios, representantes y apoderados sean miembros del gobierno o altos cargos de las Comunidades Autónomas que hayan regulado esa materia. Sería conveniente que la legislación del Estado adquiriese naturaleza supletoria y se aplicase a todos aquellas Comunidades Autónomas que no tengan regulación, hasta que aprueben la suya propia.

El artículo 294 de la Ley de Contratos regula las causas de abstención y recusación de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones que intervengan en los procedimientos de contratación y lo hace remitiéndose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; con esta regulación se trata de proteger la imparcialidad de las autoridades y el personal al servicio de las administraciones públicas en el cumplimiento de sus funciones. En este precepto podrían introducirse mejoras para conseguir esa finalidad, no sólo en la contratación administrativa sino en la actuación administrativa general. Las mejoras que se proponen son las siguientes:

1. Introducir como motivo de abstención del funcionario o autoridad su condición de alto directivo, mandatario, representante o apoderado de una sociedad o entidad que sea interesada, modificando el artículo 28.1.a). Se trata de aplicar el mismo razonamiento que ya se ha expuesto: un alto directivo de una empresa toma decisiones relevantes en ella, de ahí que si el personal de la administración es al tiempo un alto directivo de una sociedad debería abstenerse en aquellos procedimientos en los que sea interesada o, en su caso, poder ser recusado, ya que al menos aparentemente su objetividad está contaminada.

2. Introducir en el apartado 28.2.b) que deberán abstenerse quienes tengan parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con las personas que tengan la condición de alto directivo en sociedades o entidades interesadas.

Estas reformas van más allá de la contratación administrativa porque afectan a leyes que tienen una aplicación más amplia, pero se enmarcan en las necesarias reformas institucionales que habrá que ir haciendo en España para perfeccionar la calidad democrática de nuestras instituciones.

La transparencia, la objetividad y la limpieza en todos los procesos de contratación de la administración son principios irrenunciables y medidas totalmente necesarias para la regeneración democrática en la que los altos cargos y los funcionarios públicos deben estar en primera línea.

Por todo ello, se plantea a la consideración del Congreso de los Diputados la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados solicita al Gobierno que apruebe, en un plazo de tres meses, un Proyecto de Ley que contemple lo siguiente:

1. La modificación del artículo 49.1.f) citado para que diga que la prohibición de contratar se extiende a aquellas empresas que tengan como, además de a administradores, personal de alta dirección, asesores, representantes legales, apoderados o mandatarios a funcionarios o autoridades incursas en alguno de los supuestos de las leyes que se citan en ese precepto.

2. La modificación de ese mismo artículo para hacer una referencia genérica a las Leyes autonómicas de conflictos de intereses que se vayan aprobando por las diferentes Comunidades Autónomas.

3. La modificación de la Ley 53/1984 para que la prohibición alcance a aquellas entidades participadas por autoridades o personal de la administración en una cuantía superior el 5% y para que éste, si se trata de sociedades anónimas cuyo capital sea superior a 300.000 euros enteramente suscrito, a la posición de control que tengan de la empresa, aunque el porcentaje de su participación sea inferior a un 5%.

4. La modificación de la Ley 5/2006 reguladora de conflictos para que el porcentaje sea igualmente del 5% en las sociedades o entidades participadas por miembros del gobierno o altos cargos y bajar el capital suscrito de las sociedades a 300.000 euros para atender al supuesto de control.

5. La modificación de la Ley 5/1985 del régimen electoral general para que la prohibición alcance a aquellas entidades participadas por cargos electos en cuantía superior al 5% y que, si se trata de sociedades anónimas cuyo capital sea superior a 300.000 euros enteramente suscrito, se esté a la posición de control que tengan de la empresa, aunque el porcentaje de su participación sea inferior a un 5%.

6. La modificación de la Ley 30/1992 en su artículo 28 para introducir en el apartado 2.a) la condición de alto directivo, representante legal o mandatario de la autoridad o funcionario en la sociedad o entidad interesada, como causa de abstención. Y en el apartado 2.b) la condición de alto directivo en la sociedad o entidad interesada de quienes tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con las autoridades o personal de la administración.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Rosa Díez González.**—Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001355

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la persecución de Yoani Sánchez y de otros demócratas llevadas a cabo por el régimen cubano.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado de Unión del Pueblo Navarro (UPN), don Carlos Salvador Armendáriz, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la persecución de Yoani Sánchez y de otros demócratas llevadas a cabo por el régimen cubano, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

A pesar de los anuncios y los deseos de muchos ciudadanos cubanos, los habitantes de la Isla caribeña no han sentido ningún cambio aperturista relevante, ni ningún tipo de reforma gradual hacia la democracia desde que hace más de un año, el dictador Fidel Castro, anunciara los abandonos de tanto de la Presidencia del Consejo de Estado como del cargo de Comandante en Jefe del régimen Cubano, y fuera sustituido por su hermano Raúl.

Por ello, la defensa de los derechos humanos y la denuncia de las constantes violaciones de las libertades cívicas por parte del régimen castrista, siguen constituyendo una obligación moral para los demócratas, siendo el objetivo a conseguir de la lucha constante mantenida por miles de ciudadanos cubanos anónimos, que desde hace muchos años vienen defendiendo el advenimiento de la libertad, la democracia y el Estado de Derecho, aún en condiciones de extrema dificultad.

yendo una obligación moral para los demócratas, siendo el objetivo a conseguir de la lucha constante mantenida por miles de ciudadanos cubanos anónimos, que desde hace muchos años vienen defendiendo el advenimiento de la libertad, la democracia y el Estado de Derecho, aún en condiciones de extrema dificultad.

Dentro de las innumerables acciones de oposición puestas en marcha contra el régimen cubano, los medios de comunicación de medio mundo, se hacen eco en estos días de la labor de la joven filóloga habanera Yoani Sánchez y de la persecución a la que está siendo sometida por impulsar una página web («Generación Y») que se ofrece como una ventana amable y abierta en la que poder, sin cortapisas, expresar libremente sentimientos y opiniones con pluralidad.

Es evidente que este portal, galardonado con innumerables premios (Premio Ortega y Gasset 2008. Premio del Jurado en Bitácoras.com 2008; Mejor Weblog. Premios The Bobs, de la Deutsche Welle alemana; 25 Mejores Blogs TIME-CNN 2009; Premio María Moors Cabot 2009) no es de agrado del actual régimen, como no lo son todas aquellas ideas e iniciativas que la maquinaria de propaganda castrista no controla. Como es conocido, en estos momentos los cubanos siquiera pueden contratar una cuenta de Internet doméstica y sólo los altos funcionarios y extranjeros residentes en territorio nacional se conectan desde su casa a la red.

Esta situación que ahora denunciamos en esta Proposición no de Ley, siguiendo la línea de otras iniciativas que hemos presentando en esta Cámara, no es sino un pequeño botón de muestra del alto grado de privaciones que el pueblo cubano padece y que la oposición democrática cubana, con absoluta dignidad y constancia, denuncia de forma pacífica desde hace muchos años.

El Gobierno de España, presidirá la Unión Europea durante seis meses a partir del uno de enero de 2010. España mantiene, guste o no, una relación singular y especial con Cuba y la debe seguir manteniendo. Pero ello no significa que, nuestro País, pueda aparecer frente al resto de países de la Unión como el abogado defensor de un régimen que no garantiza, desde hace más de 50 años, unos mínimos estándares de igualdad, justicia, libertad, solidaridad y democracia.

Por ello, a través de la presente Proposición no de Ley, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Expresar, a través de los instrumentos diplomáticos oportunos, la solidaridad con las víctimas del régimen castrista y con las iniciativas de la oposición democrática y pacífica cubana.

— Realizar un seguimiento activo de las actividades de la oposición cubana, como por ejemplo la que patrocina en la red Yoani Sánchez, que las ayude a hacerse visibles, articulando, en caso de mantenerse las acciones de hostigamiento con ellas, las medidas oportunas para evitar episodios de violencia e intimidación

como los que han soportado entre otras esta iniciativa mediática.

— Coadyuvar, junto con el resto de países de la Unión Europea, en la defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades cívicas en Cuba.

— Liderar, junto al resto de países de la Unión Europea, una posición clara, que traslade a los líderes del régimen actual y a toda la ciudadanía isleña, incluida la diáspora cubana en el exilio, por un lado la caducidad de la dictadura cubana, y por otro la necesidad de alumbrar un tiempo en el que la reconciliación, la paz, la concordia y la democracia garanticen el futuro esperanzador que todos los demócratas españoles deseamos para Cuba.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Carlos Salvador Armendáriz**, Diputado.—**Rosa Díez González**.—Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Interior

161/001374

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre mejora de la carrera profesional del Cuerpo Nacional de Policía.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Interior, entendiendo que en su apartado 2 se insta al Gobierno a ejercer su iniciativa legislativa en la materia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, sobre mejora de la carrera profesional del Cuerpo Nacional de Policía, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Cuerpo Nacional de Policía es una institución básica de nuestro Estado de Derecho. La Constitución deposita en sus componentes ejercer el poder coercitivo del Estado para garantizar los derechos y libertades de todos los ciudadanos, lo que implica garantizar una especial responsabilidad, profesionalidad, independencia y neutralidad en el ejercicio de su función. Por esta razón, es esencial que el legítimo control de un Gobierno democrático tiene sobre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no derive en ningún caso a una politización de los funcionarios policiales cuyas carreras, retribuciones, destinos y recompensas deben establecerse siguiendo criterios estrictamente profesionales y salvaguarda de cualquier arbitrariedad personal o interferencia política. Nada daña más a una democracia que un uso partidista por parte de un Gobierno de las Instituciones del Estado.

La política del Gobierno actual no garantiza actualmente esta necesaria independencia y la aplicación de criterios meramente profesionales en el Cuerpo Nacional de Policía. Una de las causas de esta situación, es el vigente Catálogo de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Policía. El nuevo catálogo fue aprobado el 1 de enero de 2008, y su puesta en funcionamiento ha provocado que el número de responsables policiales asignados directamente por «libre designación» haya aumentado en apenas unos meses en más del 25% con respecto al anterior criterio selectivo, en el que predominaban los méritos.

Este cambio de criterio ha supuesto pasar de 5.313 puestos de trabajo asignados por el criterio de libre designación a 6.650 empleos, es decir, 1.337 puestos más. Prácticamente todos los comisarios principales y comisarios se proveen por este nuevo sistema. Y el 90% de los puestos de la escala ejecutiva (inspectores jefes) se adjudicará también por libre designación.

Hasta ahora, la legislación recogía que los puestos de libre designación se centraban en los Subdirectores Generales y otros cargos de carácter directivo o de especial responsabilidad, al resto de puestos debería accederse por concurso de méritos con el fin de promocionar la profesionalidad en el seno de la Policía Nacional.

Otra razón que genera profundo malestar en el seno del Cuerpo Nacional de Policía es el reparto de medallas, pensionadas o no. La Ley 51/1964 de 29 de abril, está obsoleta. Año tras año, cuando se acerca la fecha

de concesión de medallas, en vez de suponer un reconocimiento a la labor policial, se genera mal ambiente entre los policías por la forma de conceder estas distinciones. Las medallas y condecoraciones que deberían servir para mejorar la moral de los policías y para incentivarles en el cumplimiento de su deber, tal y como se están otorgando, sirven para todo lo contrario. Unas prácticas que perjudican tanto a los que mereciendo una condecoración no la reciben, como a quien siendo merecedor de ella la recibe, ya que estos últimos son víctimas de una sospecha de amiguismo o enchufismo que algunas veces es injustificada.

El Gobierno ha manifestado también últimamente su interés de acabar con el modelo de sindicatos profesionales que rige en el Cuerpo Nacional de Policía desde hace tres décadas. En nuestra opinión, la afiliación de los policías nacionales a organizaciones sindicales que no representen a la profesión podría afectar a la neutralidad y especial independencia de la que deben gozar los funcionarios policiales. Treinta años de sindicación en el Cuerpo Nacional de Policía han consolidado unas organizaciones sindicales específicas que se caracterizan por su independencia, su profesionalidad y su responsabilidad. No existe demanda alguna en el seno del Cuerpo para modificar el modelo de sindicación actual.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aplicar las siguientes medidas a favor de la independencia y de la profesionalidad del Cuerpo Nacional de Policía:

1. Reducción de los puestos de libre designación del catálogo, de tal forma que únicamente sean de libre designación los Subdirectores Generales, los Comisarios Generales, los Jefes de División, los Jefes Superiores y aquellos mandos que, por una justificación específica, requieran especial confianza.

2. Presentar en tres meses una ley sobre condecoraciones policiales en el Congreso de los Diputados, que, entre otras, contemple las siguientes medidas:

— Actualización de los criterios de concesión de las condecoraciones.

— Creación de una comisión en el Consejo de la Policía que analice las propuestas.

— Otorgar al Pleno de dicho Consejo la decisión final de quienes son merecedores de los distintos reconocimientos.

3. Mantener el modelo de sindicación profesional vigente en el Cuerpo Nacional de Policía como un ele-

mento más para garantizar su plena independencia y neutralidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2009.—**Ignacio Cosidó Gutiérrez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**.—Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001375

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a elaboración de una nueva Ley de Protección Civil.

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Interior, entendiendo que en su apartado 1 se insta al Gobierno a ejercer su iniciativa legislativa en la materia. Asimismo publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, relativa a elaboración de una nueva Ley de Protección Civil, para su debate en Comisión/Pleno.

Exposición de motivos

La Protección Civil constituye un servicio público que se orienta al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública en las que pueda peligrar, en forma masiva, la vida e integridad física de las personas, y a la

protección y socorro de éstas y sus bienes en los casos de que dichas situaciones se produzcan.

Por otra parte el concepto de Protección Civil ha evolucionado con la sociedad y además de atender a emergencias y catástrofes puntuales, ahora se exige a las administraciones promover la seguridad integral de sus ciudadanos, implementando medidas para evitar y controlar las situaciones de riesgo y mejorar la prestación de asistencia a los mismos. En este aspecto es fundamental el papel que ha jugado la implantación de los centros 112, desde los que se da respuesta a todo tipo de emergencias.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil establece el marco institucional adecuado para poner en funcionamiento el sistema de protección civil con escrupuloso respeto del principio de legalidad constitucionalmente previsto. De esta forma la Protección Civil se concibe como un servicio público cuya competencia corresponde a la Administración civil del Estado en los términos establecidos en la presente Ley, y a las restantes Administraciones Públicas, sin embargo no tiene en cuenta el papel cada vez más relevante de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales, la necesidad de introducir mecanismos de coordinación más eficaces, ni el ámbito supra nacional de la protección civil y de las emergencias.

Es una Ley que tiene ya veinticuatro años, durante los cuales la evolución de las emergencias y la protección civil, ha sido enorme, como en cualquier ámbito de la sociedad actual, por lo cual esta ley resulta obsoleta y anticuada.

La mejora de nuestro Sistema Nacional de Protección Civil demanda una nueva Ley de Protección Civil que haga frente a las nuevas realidades de la sociedad actual, y a la configuración territorial y autonómica del Estado.

Dicha Ley debería integrar a las Administraciones Locales y las Comunidades Autónomas como agentes imprescindibles de cooperación que aportan sus recursos, y optimizan sus intervenciones en casos de emergencia, mediante la planificación conjunta, el establecimiento de protocolos de actuación donde se integren todos los recursos de todas las Administraciones con un mando único y la realización y evaluación de simulacros que ayuden a la implantación de dicho sistema.

La Ley debería crear un nuevo marco donde los medios y recursos de la Administración General del Estado, movilizables en emergencias, se pongan a disposición de las autoridades local y autonómica cuando sean estas las que asumen el mando, y cuando el mando corresponda a la Administración General del Estado sean los recursos del resto de Administraciones los que se pongan a su disposición para conseguir una actuación coordinada.

Por otra parte, las actividades de protección civil deben jugar un papel esencial en la respuesta a situaciones de crisis. Es fundamental que ésta sea ágil y eficiente y que asegure la coordinación efectiva de todas las Administraciones implicadas en la identificación de

riesgos y en la gestión de las respuestas, a través de un único órgano de carácter estatal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Elaborar una nueva Ley de Protección Civil consensuada con las Comunidades Autónomas y con los Ayuntamientos, que dé respuesta a las necesidades actuales de la población.

Crear una Agencia Estatal de Protección Civil y Emergencias, como un órgano destinado a la coordinación de los servicios de protección civil y de emergencias con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, que permita una respuesta coordinada de las peticiones de necesidades ante situaciones de crisis.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2009.—**Ignacio Cosidó Gutiérrez y Inmaculada Bañuls Ros**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**.—Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001380

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a los robos en las prisiones, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

En una respuesta escrita a las preguntas que van del número 184/53028 al 184/53031, el Ministerio del Interior ha reconocido la existencia de, al menos, ocho denuncias por robos y hurtos, interpuestas tanto por las empresas constructoras, como por aquellas que llevan a cabo las instalaciones de seguridad, en la construcción de nuevos centros penitenciarios.

Los referidos robos han sido generalizados y en la totalidad de los centros penitenciarios puestos en marcha en la presente y en la anterior legislatura, es decir en Morón de la Frontera (Sevilla), Estremera (Madrid) Castellón II (Albocasser-Castellón), y Puerto 111 (Cádiz).

Más llamativo aún resulta el hecho de que estos robos se hayan producido en algún caso, como en el de Castellón 11, en Albocasser, después de que se procediese a la inauguración oficial del centro, con presencia del propio Ministro del Interior y cuando, teóricamente, y según expresó el propio Sr. Pérez Rubalcaba el

centro estaba ya dotado de «todos los medios para garantizar la seguridad y para el progreso social».

Si todo robo en sí mismo es una actividad delictiva perseguible, este adquiere especial gravedad cuando su comisión tiene lugar en un recinto penitenciario completamente equipado y con altas medidas de seguridad, ya que revela la facilidad con la que en España se puede acceder, por parte de los delincuentes, a estos centros y obtener información sobre la tipología constructiva y los equipamientos de seguridad del propio recinto.

Al parecer esta sorprendente actividad delictiva tiene lugar durante todo el proceso constructivo, pero especialmente en la última fase de su construcción, cuando ya cuentan con equipamiento de seguridad.

Así, en las referidas respuestas al Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Barrachina Ros, se reconocen al menos cinco robos y hurtos en el centro penitenciario de Castellón II, en el que, al menos, se sustrae una pantalla táctil, once videocámaras de seguridad, útiles, herramientas en varias ocasiones, pequeño material e incluso el cableado de cobre de la instalación eléctrica.

El Ministerio del Interior se vio obligado en este centro castellonense, inaugurado en junio de 2008, y robado en julio, a reforzar la seguridad durante el mes de agosto y hasta septiembre, cuando llegaron los primeros internos.

En el centro penitenciario de Estremera (Madrid) las denuncias presentadas fueron referidas a «robos y hurtos a pequeña escala de material de construcción y cableado».

Mientras que en Morón de la Frontera (Sevilla) se produjo el «robo de pequeña maquinaria de alquiler, dos martillos eléctricos, una cortadora de asfalto y un martillo neumático» y en Puerto 111 (Cádiz) el de «algún pequeño material de herramientas y cable de cobre situado en acopio».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio del Interior adopte las medidas necesarias y eleve el número de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para que en los centros penitenciarios en construcción se mejore la seguridad y se evite la sucesión de hurtos y robos que han tenido lugar recientemente en los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Carmen Navarro Cruz, Ignacio Cosidó Gutiérrez y Miguel Barrachina Ros**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**.—Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Economía y Hacienda

161/001369

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Rosa Díez González de Unión Progreso y Democracia y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para modificar el artículo 33 de la Ley del Impuesto de la Renta y de las Personas Físicas, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Como consecuencia de la grave crisis económica que padece el país, la dación del inmueble por el deudor en pago de la deuda garantizada con hipoteca (dado sus innegables ventajas frente a la ejecución judicial) está absolutamente generalizada entre todas las entidades financieras.

Para la entidad crediticia, una vez asumida la imposibilidad de cobrar, la dación es ventajosa no sólo porque evita el alto coste y la duración del procedimiento de ejecución sino porque, además de evitar tener que provisionar la deuda fallida, se asegura la inmediata ocupación del inmueble en un estado mucho mejor al que la vivienda presentará, en la inmensa mayoría de los casos, después del lanzamiento judicial.

Para la sociedad en general, las ventajas de evitar un procedimiento judicial, con su elevado coste social y económico, son evidentes, y para la Hacienda Pública, el hecho de que en un breve período de tiempo se devengue tres veces el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (cuando se compra con la hipoteca luego fallida, cuando se entrega el inmueble en pago de esa hipoteca y cuando la entidad financiera vuelve a poner la finca en el mercado) es, desde luego, lucrativo.

Y, ciertamente, la operación es provechosa para los deudores, en la gran mayoría de los casos inmigrantes que sufren las peores consecuencias de la crisis sin un entorno familiar o de amistad en el que poder apoyarse. Es cierto que se ven en la triste situación de perder la vivienda en la que han puesto todas sus ilusiones y esfuerzos, pero, al menos, ante la imposibilidad de pagar, se les ofrece la solución menos mala, ya que, a diferencia de lo que ocurrirá con la ejecución judicial, resultan totalmente liberados de la deuda y, por tanto, en condiciones de volver a empezar en una situación similar a la que tenían antes de embarcarse en la aventura de la compra, sin que se les cierre para siempre, como en otro caso ocurriría, la posibilidad de acudir de nuevos al mercado financiero o de adquirir nuevos bienes cuando los tiempos de bonanza regresen.

Además, muy frecuentemente, los gastos de la operación son asumidos en su totalidad por la entidad

financiera que, consciente de la situación de insolvencia del deudor, tiene en cuenta esos costes a la hora de estudiar la viabilidad económica de la operación.

El problema es que dentro de los costes asumidos por la entidad financiera no está, como es natural, la tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquí el quebranto para el deudor puede ser considerable. Es necesario llamar la atención sobre lo artificioso e injusto que resulta gravar unas ganancias en realidad inexistentes.

En el caso de transmisiones a título onerosos en el IRPF la ganancia o pérdida patrimonial se calcula por diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión (art. 35 Ley 35/2006, de 28 de noviembre). El valor de transmisión es el valor real por el que se efectúa la enajenación. Por importe real del valor de enajenación se tomará el efectivamente satisfecho, siempre que no resulte inferior al normal de mercado, en cuyo caso prevalecerá éste último. En el caso de dación en pago el valor de transmisión sería el importe de la deuda que se extingue como consecuencia de la cesión. Es decir, si se compró el piso por 100 y, en el momento de la dación, las deudas ascienden a 120 habría una «ganancia» de 20, aunque el piso tuviera un valor de mercado de 70, dado que el valor de mercado sólo se toma en consideración cuando es superior al efectivamente satisfecho. El legislador difícilmente podía prever esta situación hace unos años.

El deudor, plenamente consciente de que el valor en el mercado de su vivienda es muy inferior al que él pagó y de que el negocio que ha hecho es, y nunca mejor dicho, ruinoso, se topa con unas normas fiscales que calculan el valor del inmueble en función del importe total de la deuda, resultando ese importe hiperinflado por el devengo de unos elevadísimos intereses de demora y por la acumulación de costas. El resultado es un valor no sólo muy superior al de mercado sino que aumenta cada día que pasa, y con él la deuda tributaria a pagar, por lo que, en gran medida, esa deuda dependerá de la mayor o menor rapidez con la que la operación se tramite, lo que no depende del deudor sino de la entidad acreedora.

Resulta, entonces, que quien, víctima del paro y muchas veces sin prestaciones sociales, ante la imposibilidad de pagar o vender, tiene que entregar su vivienda, perdiendo todo lo que haya aportado hasta ese momento y sin percibir absolutamente nada, para la Hacienda Pública ha realizado un lucrativo negocio que le obliga a pagar, en función de los pingües beneficios que se le suponen, una deuda tributaria muchas veces de varios miles de euros.

Y como, muy probablemente, ese deudor, que ni siquiera puede pagar las cuotas de la hipoteca, no estará en condiciones de hacer frente a esa deuda tributaria, lejos de poder volver a empezar, se encontrará de nuevo en situación de morosidad, solo que ahora con un nuevo acreedor, más temible aún, la Hacienda Pública, y, definitivamente, al margen del sistema ya que ni podrá adquirir bienes ni

obtener financiación de ningún tipo mientras no se ponga al día en sus obligaciones tributarias.

Y la situación de injusticia se agrava si tenemos en cuenta que, en la inmensa mayoría de los casos, las plusvalías obtenidas como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual no resultan sujetas a tributación. En efecto, en circunstancias normales, lo usual es que quien venda su vivienda sea para comprar otra, y en tal caso las ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de la revalorización de la primera vivienda, estas sí reales, al ser reinvertidas en otra vivienda, no están sujetas a tributación. Si embargo, cuando las ganancias hipotéticas son obtenidas por quien ha sufrido un gravísimo deterioro de su situación económica, que le lleva a entregar su vivienda y recurrir al alquiler (o, en muchos casos, a subarrendar una habitación en la vivienda de algún compatriota), sin poder soñar siquiera en comprar otra en mucho tiempo, lo que es requisito imprescindible para beneficiarse de la exención por reinversión, el pago resulta ineludible. Tenemos entonces que quien, gozando de buena situación económica, vende, obteniendo plusvalías, y compra otra vivienda no paga impuestos, y quien, como consecuencia de su paupérrima situación, tiene que entregar su vivienda, sin ganar nada y quedándose en la calle, sí tiene que pagar.

Nos encontramos, en definitiva, con una tributación por unas ganancias virtuales, pero inexistentes, que no solo es difícilmente comprensible para el obligado al pago y discutible técnicamente, sino, sobre todo, socialmente injustificable y profundamente injusta, que no sólo recae sobre quien menos tiene y nada gana sino sobre quien, en la mayoría de los casos, no puede pagar, por lo que el resultado, muchas veces, no será un incremento de la recaudación sino la expulsión definitiva de esas personas del mercado y del sistema financiero.

Todo ello hace más que conveniente, no solo por razones sociales y de justicia, sino también de utilidad, un generoso tratamiento del supuesto (en los casos más sangrantes, cuando concurren determinados elementos objetivos —que lo que se entregue sea la vivienda habitual— y subjetivos —que el sujeto pasivo esté no supe- re determinados ingresos—) por parte de los poderes públicos, más cuando nos encontramos en un proceso de reforma tributaria que, bajo el pretexto de conseguir una mayor tributación de las rentas más altas, va a suponer un importante incremento de la carga impositiva a la que, hoy por hoy, estas operaciones, propias de los más desfavorecidos, están sometidas.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses presente un proyecto de Ley:

Que modifique el artículo 33 de la Ley IRPF (“ganancias y pérdidas patrimoniales”) y dentro de este apartado 3 que hace referencia a los supuestos en que se estima que no existe ganancia o pérdida patrimonial, exoneran-

do de tributación las daciones en pago de vivienda habitual cuando el sujeto pasivo tenga unos ingresos ordinarios por renta inferiores a doce mil euros al año.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Rosa Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Fomento

161/001372

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre nuevos servicios de trenes AVANT Madrid-Segovia, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Los servicios del tren AVANT, AVE o ALVIA que tienen parada en Segovia se han ido modificando en los últimos meses sin que hasta la fecha RENFE haya satisfecho la demanda de los ciudadanos de Segovia, usuarios de esos servicios.

Así existen aún lagunas que procede cubrir cuanto antes, dada la fuerte demanda actual, según se detalla a continuación:

Los servicios diarios de lunes a viernes entre Segovia y Madrid deberían reforzarse con un nuevo servicio AVANT entre las 8:00 y las 10:00 horas de la mañana y parecería más conveniente a las 9 horas.

Asimismo los viernes por la tarde existe una grave carencia entre las 15:00 horas y las 19:15, dado que solo hay cuatro-servicios lo que produce una alta ocupación que impide a muchos segovianos trasladarse a Segovia, teniendo en cuenta además que los trenes ALMA al tener destino en Hendaya o Santander van totalmente llenos sin que prácticamente haya alguna plaza libre desde Madrid a Segovia.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer a la mayor urgencia cuatro servicios más de AVANT:

1. Un servicio a las 9:00 horas entre Segovia y Madrid de lunes a viernes.

2. Un servicio a las 17 horas entre Madrid y Segovia de lunes a viernes.

3. Un servicio entre las 15:30 y las 16:00 horas entre Madrid y Segovia los viernes.

4. Un servicio entre las 16:10 y las 17:30 horas entre Madrid y Segovia los viernes.

5. Un servicio entre las 17:45 y las 18:30 horas entre Madrid y Segovia los viernes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2009.—**Jesús Merino Delgado**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**.—Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001376

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT), elaborado por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, corrigió el aislamiento ferroviario de las provincias de Jaén y Almería a la Red de Alta Velocidad de Andalucía, propiciado por la planificación ferroviaria de los Gobiernos del PP.

Con el PEIT, la provincia de Jaén mantenía la conexión con Madrid diseñada por el PP, pero modificando el modelo ferroviario por una Línea de Altas Prestaciones, que va a permitir el tráfico mixto de viajeros y mercancías, con doble vía electrificada y ancho UIC. En definitiva, supone una mejora considerable tanto para el transporte de viajeros como el de mercancías. Así mismo, el PEIT diseñó la puesta en servicio de un nuevo eje de altas prestaciones entre Jaén y Córdoba, que permitía a la provincia de Jaén conectarse a la red de alta velocidad andaluza.

Con la entrada en servicio de la línea de alta velocidad de Málaga y las conexiones de Huelva, Cádiz y Granada con Madrid, a través del eje de Córdoba de la Línea de Alta Velocidad Sevilla-Madrid, se está produciendo un incremento considerable de circulación ferroviaria en este eje de distribución, que se puede ver incrementada con el aumento de servicios en la medida de que los ciudadanos los demande por la mejora de las prestaciones y los tiempos. Este incremento puede propiciar una saturación en el eje de distribución del AVE Madrid-Sevilla, que tiene además de las conexiones andaluzas las de la provincia de Ciudad Real.

Hasta la entrada en servicio del AVE Málaga-Madrid, la provincia de Jaén mantenía la distribución ferroviaria de las provincias de Málaga, Granada y Almería, quedando actualmente relegada a la distribución de viajeros solamente hacia Almería y la distribución de mercancías a los ejes oriental y occidental de Andalucía.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que la conexión entre Jaén y Granada, en una línea de altas prestaciones, mejoraría la planificación ferroviaria, la cohesión y la vertebración de la Red Andaluza de Alta Velocidad, propiciando un diseño acorde a la extensión de la Comunidad Andaluza. Así mismo, se reestructuraría el corredor actual oriental de Andalucía como un nodo de altas prestaciones entre Madrid-Jaén-Granada-Almería, inconexo actualmente con la planificación del PEIT, que sólo contempla las actuaciones de Madrid-Jaén y Granada-Almería, permitiendo circular los servicios de Granada y Almería por el eje Jaén-Madrid, acorde con el esfuerzo inversor que hace el PEIT actualmente. A la par, permite que el centro de este país mejore la accesibilidad hacia el oriente de Andalucía, teniendo una proyección fundamental para el turismo cultural y dé costa, descongestionando a la vez el eje Madrid-Córdoba.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la revisión del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la inclusión conjuntamente con la Junta de Andalucía de la conexión de altas prestaciones entre Jaén y Granada en la próxima actualización del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2009.—**Sebastián Quirós Pulgar, Manuel Pezzi Cereto y Juan Callejón Baena**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001378

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al establecimiento del servicio de cercanías en Galicia, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Las líneas de RENFE Cercanías operan en las principales ciudades de España, y su finalidad es la conexión

entre una ciudad principal y su área metropolitana con sus alrededores o con otros núcleos de población situados a no más de 60 km.

En la actualidad, en España existen los siguientes núcleos de Cercanías: Asturias, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Madrid, Málaga, Murcia-Alicante, Santander, San Sebastián, Sevilla, Valencia, Zaragoza. Actualmente no existe ningún núcleo de cercanías en Galicia, si bien desde hace un decenio mantiene servicios ferroviarios de proximidad en el área metropolitana de Ferrol.

Las dos mayores áreas metropolitanas de Galicia (Vigo y A Coruña) cuentan con una vía de alta capacidad común que es la autopista AP-9, que está colapsada en los accesos a Vigo, Pontevedra, A Coruña y Ferrol. La implantación del servicio ferroviario de cercanías absorbería la mitad del aumento del tráfico de viajeros que experimentó la AP-9 en los últimos diez años, y contendría en un 50% el incremento del tráfico en el puente de Rande.

Hasta el día de hoy, la empresa que gestiona los servicios ferroviarios en las vías gallegas de ancho ibérico en régimen de monopolio, RENFE Operadora, se ha negado a extender su unidad de negocio encargada de los servicios suburbanos —RENFE Cercanías— a los ferrocarriles gallegos, a pesar de las numerosas reclamaciones y apoyos de colectivos y representantes políticos e institucionales.

Hay que recordar que es el Estado quien contrata a RENFE-Operadora la prestación de los servicios de Cercanías, considerados de interés público, compensando a la empresa por las pérdidas en las que incurre por su prestación, conforme a lo establecido en el Contrato Programa entre ambas partes.

La necesidad de la implantación de un servicio de cercanías en Galicia es compartida por todos los grupos políticos de esa Comunidad. Así, el 22 de septiembre y por unanimidad, todos los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Galicia, aprobaron una Proposición no de Ley por la que se instaba a la Xunta de Galicia a que solicitara del Ministerio de Fomento: a) la implantación de una Jefatura de cercanías para Galicia y b) La dotación de las partidas presupuestarias necesarias en los PGE de 2010 para implantar, de una manera prioritaria, los servicios de cercanías entre Vigo-Pontevedra y A Coruña-Ferrol.

El Ministerio de Fomento ya conoce este acuerdo unánime, pero lo cierto es que por el momento no ha tomado decisión alguna al respecto; por el contrario, el pasado 3 de noviembre en Santiago de Compostela se dudaba de la necesidad de este servicio, alegando que «si no existe un mercado suficiente para las cercanías, no resultaría rentable ponerlo en marcha y se convertirá en un lastre para las arcas estatales».

Estas sorprendentes y negativas palabras pronunciadas nos llevan a preguntarnos sobre cuáles fueron los criterios que se aplicaron, y en qué estudios técnico-económicos se apoyaron los establecimientos por el Ministerio de Fomento de servicios de cercanías en otras áreas metropolitanas, como las de Cádiz, Santander y San

Sebastián, y por qué motivo dichos criterios o estudios técnico-económicos no serían de aplicación a las áreas metropolitanas de A Coruña-Ferrol y Vigo-Pontevedra.

También sería necesario conocer qué estudios recientes ha realizado el Ministerio de Fomento o RENFE Operadora, que avalen el rechazo y la desestimación de la legítima solicitud de la implantación de servicios de cercanías en las áreas metropolitanas de Galicia.

Realmente no hay ninguna justificación para que Galicia no pueda disfrutar de unos medios de transporte que contribuyen a la descongestión vial, evitan costosas inversiones y ocupación de suelo en nuevos viales, contribuyen a la reducción de la contaminación y de ruidos, ahorran consumo de combustibles fósiles y, por su capacidad de transportar volúmenes considerables de personas, resultan más eficientes energética y laboralmente que el transporte por carretera.

Respecto de las necesarias consignaciones presupuestarias para 2010, lo cierto es que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado no contempla partida alguna para el servicio de cercanías en Galicia, y todas las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso fueron desestimadas y previsiblemente lo mismo ocurrirá en el Senado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— La implantación de una Jefatura de Cercanías para Galicia.

— La dotación de las partidas presupuestarias necesarias para implantar, de una manera prioritaria, los servicios de cercanías entre Vigo-Pontevedra y A Coruña-Ferrol.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Celso Delgado Arce, Ana Pastor Julián, Antonio Erías Rey, Gerardo Conde Roa, Joaquín García Díez, María Pilar Ramallo Vázquez, Belén de Campo Piñeiro, Ana Belén Vázquez Blanco, Arsenio Fernández de Mesa, María Olga Iglesias Fontal y Jesús Pérez Arca**, Diputados.—**María Sora-ya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001381

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente

Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la construcción de la estación intermodal y soterramiento de las vías del AVE en Pontevedra, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos imprescindible para el desarrollo y progreso de Pontevedra la construcción de una estación intermodal y el soterramiento o que se cubran las vías del AVE a su llegada a Pontevedra, al menos en el tramo más urbano, el comprendido entre la Avenida do Marco y el cauce del río Lérez.

La llegada del AVE a Pontevedra, que en el mejor de los casos se producirá en el año 2014, debe aprovecharse para modernizar las infraestructuras relacionadas con las comunicaciones. Para alcanzar este objetivo, necesitamos una nueva estación intermodal que dé servicio al transporte de pasajeros por ferrocarril y carretera de largo recorrido, pero que a la vez también permita mejorar el transporte provincial, comarcal y urbano.

La estación intermodal debería, por lo tanto, incluir una nueva terminal de ferrocarril, de autobús, un parking, un intercambiador, además de servicios comerciales y hosteleros. En definitiva, se trata de que Pontevedra se dote de una estación moderna similar a las infraestructuras previstas en otras ciudades gallegas como Vilagarcía, Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo.

El soterramiento de las vías en los 2,6 km comprendidos entre la Avenida do Marco y el río Lérez, es imprescindible para que las vías del AVE no generen en la ciudad una brecha insalvable que afectará a la calidad de vida de los vecinos que residen en los barrios atravesados por las vías.

En estos momentos, sólo 134 metros de las vías se encuentran cubiertos entre las calles Loureiro Crespo y Joaquín Costa. Las previsiones del Ministerio de Fomento son rehacer este tramo y cubrir 326 metros más, lo que daría un total de 460 metros. Por lo tanto, seguirían quedando 2140 metros de vías sin cubrir, más del 80% del tramo más urbano.

El primer paso para dotar a Pontevedra de una estación intermodal y soterrar las vías del AVE, tal y como hicieron el resto de ciudades gallegas, es crear una Comisión de trabajo de la que formarán parte las cuatro administraciones: Ayuntamiento, Diputación, Xunta de Galicia y Ministerio de Fomento, además de ADIF, Organismo Público que se encarga de la gestión de las infraestructuras ferroviarias.

Una Comisión que debería desembocar en la creación de una sociedad gestora u organismo similar con representación de todas las administraciones. Organismo que se encargará de completar el actual diseño de la llegada del AVE a Pontevedra y también de establecer

los mecanismos que permitan financiar las mejoras que se proponen.

El hecho de que se adjudicara ya la construcción del tramo entre la estación de Pontevedra y Cerponzones (6,8 km), no deberá ser impedimento técnico para incorporar al proyecto mejoras como el soterramiento de los 2,1 Km. de vías no contemplados en el proyecto adjudicado y la construcción de una estación intermodal.

El soterramiento de las vías y de la estación intermodal permitiría liberar un importante espacio urbano, en concreto 118.000 m², de los que 32.000 m² corresponden al espacio que ocupan ahora las vías, 51.000 m² que ocupa la estación de ferrocarril y 15.000 m² del parking y los accesos a la estación. A los espacios ferroviarios, hay que sumar los 20.000 m² que ocupa la vieja estación de autobuses.

Ninguno de estos equipamientos reúne las condiciones adecuadas para convertir la llegada del AVE a Pontevedra en la gran oportunidad de desarrollo y progreso que todos deseamos. Conformarse con las estaciones de ferrocarril y autobuses que tenemos actualmente, incluso con las mejoras que están previstas, significaría renunciar a que Pontevedra tenga las infraestructuras modernas que si consiguieron otras ciudades españolas que ya disponen de AVE.

El soterramiento de la nueva estación y de las vías permitirá ganar una bolsa importante de suelo de 118.000 m², que redundará en una mayor calidad para los barrios atravesados por las vías, pero también para el conjunto de la ciudad.

Proponemos que los 32.000 m² que en estos momentos ocupan las vías se conviertan, una vez cubiertos, en un amplio corredor verde entre los cauces de los ríos Gafos y Lérez. Una zona verde que atravesaría la ciudad, ofreciendo un espacio urbano de alta calidad para disfrute de los pontevedreses y, especialmente, de los vecinos que residen en los barrios de Monte Porreiro, San Antoniño, A Seca, A Parda, Estación, Campolongo y O Marco.

Otros 40.000 m² se destinarían a espacios públicos urbanos, como plazas, paseos urbanos y otras propuestas que en su momento hagan los técnicos encargados de diseñar el proyecto definitivo.

Los 46.000 m² restantes se destinarían a zonas comerciales, de ocio, oficinas, hotel y a la parte de la estación intermodal que deba ir en superficie, aunque esta infraestructura iría soterrada en su mayor parte.

El desarrollo de estos 46.000 m² permitiría generar unas plusvalías que se destinarían a financiar la construcción de la estación intermodal, con un coste aproximado de 30 millones de euros, y el soterramiento de los 2,1 Km de vías no previstos hasta ahora por el Ministerio de Fomento y que podrían requerir una inversión estimada en 20 millones de euros.

En cualquier caso, si las plusvalías que se generasen no permitieran obtener los 50 millones de euros que estimamos pueden costar las actuaciones que se propo-

nen, la diferencia se repartiría entre las cuatro administraciones involucradas.

Por lo tanto, la financiación del proyecto no deberá ser un obstáculo para su realización. Estamos proponiendo los mismos mecanismos de financiación que se contemplaron para la construcción de estaciones intermodales en otras ciudades gallegas como Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo.

La fórmula que proponemos para promover y financiar la estación intermodal y el soterramiento de las vías es la misma que se va a aplicar en el resto de ciudades gallegas, y también en la Operación Chamarán de Madrid para soterrar la estación del mismo nombre que, por cierto, será la terminal de salida y llegada del AVE que comunicará Madrid y Pontevedra.

En Vigo está previsto soterrar la estación de Urzáiz y convertirla en una terminal intermodal. Encima se construirán 2 grandes plazas públicas, una avenida de 35 metros sobre las vías soterradas y un vial de conexión directa entre la estación y la AP-9. La nueva estación se financiará con las plusvalías urbanísticas que generarán la construcción de un centro comercial, un hotel, un área de recreo y un gran parking.

En Santiago de Compostela los planes son reconverter la actual estación en una terminal intermodal eliminando la estación de autobuses situada en la calle Rodríguez de Viguri. El proyecto también incluye un gran parking de 2000 plazas. Las actuaciones se financiarán de manera similar al previsto en Vigo, mediante la concesión de usos comerciales y residenciales.

En A Coruña se va a construir la estación intermodal de San Cristóbal, que se financiará con las plusvalías urbanísticas. En palabras del Alcalde de la ciudad, se trata «del proyecto de mayor envergadura económica, transportes e infraestructuras de los últimos 100 años».

Planes similares, que incluyen la construcción de estaciones intermodales y el soterramiento de las vías, están previstos en otras ciudades gallegas como Ourense, Lugo y Vilagarcía.

En Madrid, en la llamada Operación Chamartín, participan dos Ministerios, el de Fomento y el de Vivienda, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento. Este proyecto fue calificado como la actuación urbanística más importante de Europa al afectar a 3 millones de m². Está previsto una inversión total de 10.953 millones de euros, de los cuales 4.200 millones de euros corresponden a las infraestructuras públicas que se financiarán íntegramente con las plusvalías urbanísticas que generará el convenio aprobado por las cuatro administraciones.

En Pontevedra estamos a tiempo de poner en marcha la que podríamos llamar Operación La Parda. Dentro de nuestras posibilidades, se trata de recuperar 72.000 m² que en estos momentos están ocupados por infraestructuras ferroviarias y destinarlos a espacios urbanos de alta calidad. A su vez, también proponemos que se dediquen otros 46.000 m² a las nuevas infraestructuras de transporte y a las actividades comerciales y

hosteleras; estas últimas son las que permitirán generar las plusvalías necesarias para financiar las actuaciones.

Además de mejorar las comunicaciones terrestres con el resto de la península, lo que sin duda aumentará considerablemente las posibilidades turísticas y económicas en general de Pontevedra, la Operación La Parda en sí puede convertirse en un polo de creación de empleo. La construcción de las infraestructuras públicas y privadas dará trabajo a cientos de personas, pero aunque se crease más empleo posteriormente, una vez que entren en funcionamiento.

Pontevedra debería sacar más provecho de su situación estratégica en el noroeste peninsular y generar mayor progreso y riqueza. Contamos con el Puerto de Marín a escasos kilómetros del casco urbano para transportar mercancías con eficacia. El aeropuerto de Peinador se encuentra a escasos 25 minutos por autopista y en un futuro, con la A-57, se tardará incluso menos. Una estación intermodal completaría el círculo de las comunicaciones con el exterior.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la construcción de una estación intermodal de La Parda, que debería incluir una nueva terminal de ferrocarril, de autobús, un parking, un intercambiador, incluyendo una zona destinada a servicios comerciales y hosteleros; y al soterramiento o cubrición de las vías en los 2,6 km comprendidos entre la avenida do Marco y el río Lérez en Pontevedra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Ana Pastor Julián, María Ramallo Vázquez y Jesús Pérez Arca**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001383

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la modificación del proyecto constructivo del nuevo vial de acceso al Puerto de Vilagarcía de Arousa para la instalación de un paso inferior en su punto de intersección con la PO-549, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Una vez terminadas las obras del nuevo vial de acceso al puerto de Vilagarcía, ésta infraestructura, conjun-

tamente con la recién inaugurada variante Norte, completará la circunvalación de la ciudad. Se trata de una obra muy necesaria, no solo para dar servicio y mejorar la operatividad del Puerto, si no también para aliviar el caos circulatorio y los problemas de seguridad vial, que se dan a diario en las calles del centro urbano ya que no existe actualmente una alternativa que desvíe el tráfico que no tiene como destino final Vilagarcía.

Con ese doble objetivo y teniendo en cuenta el creciente número de vehículos que transitan por las carreteras de la comarca, se hace necesario actuar con la correcta previsión y adoptar todas las medidas necesarias para evitar problemas futuros.

En lo que respecta al vial del nuevo acceso al puerto de Vilagarcía, entendemos que esa necesaria previsión pasa por replantearse algunos aspectos del proyecto constructivo inicial.

El nuevo acceso en los términos que está planteado actualmente, se cruza al mismo nivel con la PO-549, contemplándose la regulación del tráfico a través de una rotonda con semáforos. Si atendemos a la intensidad media de vehículos que circulan por la PO-549 que se concreta en 34.000 diarios y sumamos a estos, los que previsiblemente circulen por el nuevo vial, es fácil deducir que el entronque de las dos carreteras tenga que soportar densidades de cerca de 50.000 vehículos al día.

Con estos datos y teniendo en cuenta que el tráfico portuario conlleva el desplazamiento de gran cantidad de camiones, la solución planteada para regular la circulación en la intersección del vial portuario con la PO-549 a través de una rotonda, esta condenada a convertirse en un auténtico «punto negro» tanto desde el punto de vista de la fluidez del tráfico como de la seguridad vial. Por otro lado cabe destacar que tanto la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, como asociaciones de vecinos e incluso algún alcalde de la comarca se han hecho eco de este problema potencial urgiendo a buscar una solución satisfactoria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el proyecto constructivo del nuevo vial de acceso al Puerto de Vilagarcía de Arousa, para la instalación de un paso inferior en su punto de intersección con la PO-549.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2009.—**Ana María Pastor Julián**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001384**A la Mesa del Congreso de los Diputados**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley, relativa a la potenciación de la Gerencia Norte de Renfe, con sede en Valladolid, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El corredor ferroviario de Media Distancia Salamanca-Madrid desde su constitución siempre estuvo gestionado desde la Gerencia Norte (también denominada durante algún tiempo de Castilla y León) del Área de actividad de Cercanías-Media Distancia, cuya Gerencia (oficinas centrales) se encuentra en Valladolid capital. Esta Gerencia gestiona los servicios de otros corredores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Dicha Gerencia cuenta con personal para apoyo en su gestión en Salamanca.

Durante ese periodo el corredor ha experimentado un crecimiento continuo, gracias al aumento de la movilidad y a las constantes mejoras en la gestión. Crecimiento que se ha traducido en un aumento en el número de circulaciones y de la oferta en general.

En el tramo Ávila-Salamanca de este corredor la Junta de Castilla y León, en el año 1998, invirtió más de 6 millones de euros (más de 1.000 millones de las antiguas pesetas) en la mejora de la infraestructura.

Este corredor Salamanca-Madrid es, dentro de los que se gestionan desde Castilla y León (Valladolid), el que aporta el mayor número de viajeros y por tanto de ingresos. Ambas variables suponen alrededor del 30 % del total de corredores gestionados.

Desde el pasado día 1 de noviembre, se ha transferido la gestión de este corredor a la Gerencia Centro con sede en Madrid, argumentando deficiencias en la gestión realizada hasta ahora. La realidad es que este corredor se entregó desde Norte a Centro con una puntualidad cercana al 99 %.

Los vehículos utilizados hasta la fecha con deficiencias técnicas de diseño, y las obras realizadas para la mejora en la infraestructura en el tramo Ávila-Villalba, obligaron a hacer un esfuerzo importante por parte de la Gerencia Norte (Castilla y León), para conseguir la puntualidad anteriormente reseñada. Ahora que las obras han finalizado y se han incorporado nuevos vehículos con mejoras técnicas y de confort importantes, se produce la transferencia en la gestión de dicho corredor. Es decir, ahora que el esfuerzo realizado ha dado sus frutos.

La transferencia de este importante corredor, gestionado íntegramente por y desde Castilla y León (Valladolid), supone una pérdida en la capacidad de gestión de los recursos humanos y materiales y en la adapta-

ción de los mismos a las necesidades de los ciudadanos de nuestra comunidad, Y lo que es más importante una posible pérdida en el futuro de puestos de trabajo y desaparición de instalaciones en Valladolid. Este cambio organizativo, no se justifica por una mejora de resultados ni de gestión.

Además de todo lo dicho, la Dirección de Renfe está considerando el traslado de la gestión íntegra del corredor por vía convencional Valladolid-Madrid, de su actual ubicación en la ciudad de Valladolid a la ciudad de Madrid, con lo que la situación ya comentada anteriormente se vería agudizada.

Los distintos sindicatos presentes en la provincia de Valladolid y que se encuentran representados en el Comité Provincial de Renfe de Valladolid, se muestran preocupados y contrarios a este cambio organizativo, como así lo han hecho notar en Resolución del Comité provincial de Empresa de Renfe a los órganos directivos de la empresa.

En cuanto al corredor Valladolid-Madrid y la conexión Valladolid-Norte (León, Burgos, Vitoria...) de Media Distancia por Alta Velocidad, la gestión y explotación se está realizando también desde Madrid, sin haberse dado opción ni posibilidad de poder hacerlo desde Valladolid, a pesar de contar con los medios suficientes y personal con acreditada experiencia. Los representantes de los trabajadores, también están reivindicando que la gestión y explotación se realice desde y por personal de Valladolid.

Conviene aclarar que el flujo de viajeros en la relación Valladolid-Madrid son viajeros residentes en Valladolid que salen hacia Madrid para hacer gestiones, trabajar, etc., regresando a diario o en fin de semana a nuestra ciudad.

La conexión hacia el norte desde Valladolid por Alta Velocidad, no se ha impulsado todavía, y no se está optimizando la infraestructura para aprovechar las mejoras en los tiempos de viaje hacia otras relaciones como León, Burgos Vitoria, etc., tráficos todos ellos que deberían haberse puesto ya en servicio, aprovechando la tecnología de los trenes de rodadura desplazable (S 121) y la posibilidad de gestionarlos desde Valladolid, para no perder carga de trabajo en nuestra ciudad, y así tener la capacidad de gestionar recursos desde y para Valladolid, adaptándolos de una forma más eficiente a las necesidades de nuestros ciudadanos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda a la revisión por parte de Renfe de su decisión de transferir a la Gerencia Centro del área de Negocio de Media Distancia de Renfe las competencias que tenía la Gerencia Norte, con sede en Valladolid, de

la línea Madrid-Salamanca, en aras de garantizar a ésta la carga de trabajo que, tanto estratégica como territorialmente, le corresponde a esa Gerencia Norte, y que debe permanecer en ella.

Asimismo se insta a Renfe a que desarrolle las acciones necesarias para fortalecer la Gerencia Norte de la compañía con sede en Valladolid para garantizar en el futuro su gestión sobre la línea Salamanca-Valladolid, y para asumir nuevas competencias en relación a la gestión del corredor Valladolid-Madrid y la conexión Valladolid-Norte (León, Burgos, Vitoria...) de Media Distancia por Alta Velocidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Tomás Burgos Gallego**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Política Territorial

161/001371

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el adelanto de la convocatoria 2011 para adjudicación de proyectos financiados con fondos FEDER, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Desde la creación de la política de cohesión en la Unión Europea, España se ha beneficiado de fondos comunitarios que han desarrollado nuestras infraestructuras, reforzado actuaciones empresariales y otorgado oportunidades de crecimiento y empleo a regiones tradicionalmente desfavorecidas. La solidaridad de la Unión Europea ha ayudado decisivamente a la superación de determinados problemas estructurales que las trababan las posibilidades de crecimiento de nuestro país.

En palabras de la propia Comisión Europea, el mensaje central de la política de cohesión y sus instrumentos para el periodo comprendido entre 2007 y 2013 es el de «mayor crecimiento y más puestos de trabajo en todas las regiones y ciudades de la Unión Europea». Sin embargo, el mensaje se puede ver truncado por la crisis económica y financiera actual, que podría no sólo empequeñecer el impacto de las inversiones derivadas de los fondos europeos, sino hacer retroceder a las regiones de menor poder económico, que abandonarían así la senda de convergencia enfilada con el soporte de las aportaciones comunitarias.

La Unión Europea está reaccionando a marchas forzadas ante la crisis. Por ello, además de las aportaciones de los jefes de Estado y de Gobierno expresadas en las Conclusiones de los recientes Consejos de la UE de octubre, el extraordinario de noviembre y el celebrado los días 11 y 12 de este mes de diciembre, la Comisión Europea lanzaba el 26 de noviembre su propuesta de plan para la recuperación económica europea. Una de las iniciativas que figuran en dicho plan es la «aceleración», en palabras del propio Presidente Durao Barroso, del Fondo Social Europeo, para dirigir inmediatamente las posibilidades de recuperación del puesto de trabajo de aquellos que los están perdiendo en la actualidad. La Comisión sostiene que debemos hacer todo lo que esté en nuestras manos para alentar la efectiva, eficiente y rápida utilización de los recursos a nuestro alcance, sin comprometer los principios de una correcta gestión financiera. Siguiendo pues a la Comisión, y reforzando la política de movilización de los recursos disponibles a la mayor brevedad posible, debemos reflexionar sobre la posibilidad de adelantar la convocatoria y la adjudicación de la segunda tanda de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, actualmente planeada para el 2011, tanto porque el propio Reglamento de la Comisión Europea que regula dichos fondos (108012006) habla de las necesarias sinergias entre el FEDER y el Fondo Social Europeo ya acelerado, como porque uno de los principales propósitos del FEDER, citando dicho reglamento, es el realizar inversiones productivas que contribuyan a crear o preservar puestos de trabajo duraderos, principalmente mediante ayuda directa a la inversión, ante todo en las pequeñas y medianas empresas. Es, por tanto, plenamente concordante en sus objetivos y sería lógico proceder a su activación, lo que incidiría también en el refuerzo del fondo de 8.000 millones de euros con destino a obra pública municipal recientemente aprobado.

Por último, para evitar dañar la correcta gestión financiera, y no afectar a la programación y al marco anual presupuestario que delimita las posibilidades de la UF, se deberían articular mecanismos de financiación que maximicen las posibilidades que estos fondos tienen para dinamizar la economía de nuestras regiones y ayuntamientos en convergencia con Europa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Adoptar las medidas legales necesarias para adelantar la convocatoria de proyectos que puedan acogerse a las ayudas procedentes de los Fondos FEDER, inicialmente prevista para el 2011, así como su posterior adjudicación, de forma que los favorecidos puedan

comenzar a buscar la financiación adecuada a sus proyectos.

2.º Colaborar en la localización y facilitación de la financiación adecuada para dichos proyectos, mediante convenios con Bancos y Cajas de Ahorros.

3.º Habilitar mecanismos que reduzcan los gastos financieros asociados a dichos proyectos, para que quede más capital disponible para la realización de los mismos, reduciendo así el diferencial financiero que se deriva de su ejecución adelantada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2009.—**Mariano Gallego Barrero**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cultura

161/001373

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo del artículo 193 y subsiguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la creación de forma urgente e inexcusable de un Consorcio para que se pueda iniciar el desarrollo de los grandes proyectos del reconocido «Año Hernandiano. Orihuela 2010» en la Ley de Presupuestos Generales del Estado como año de excepcional interés público para su debate en Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El 8 de febrero de 2007, el Pleno de las Cortes Valencianas aprobó por unanimidad, un acuerdo en el que instaba al Gobierno Valenciano a declarar 2010 como año del Poeta Miguel Hernández en la Comunidad Valenciana así como apoyar el programa de actividades que se confeccionen a tal fin. Así lo hizo también la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Orihuela.

El 29 de mayo de 2007 la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados aprobó una proposición no de ley remitida por la Fundación Cultural Miguel Hernández y la Asociación de Amigos del Poeta, solicitando que 2010 fuese declarado como Año Hernandiano. La iniciativa fue apoyada por todos los Grupos Parlamentarios. El texto que fue asumido por los portavoces decía así:

1. Declarar el 2010 como Año Miguel Hernández en España.

2. Impulsar al máximo las actividades conmemorativas del centenario del nacimiento del poeta oriolano,

y participar en cuantas iniciativas se organicen para promover el estudio y la difusión de la vida y obra de Miguel Hernández.

3. Aprobar, en su momento, las dotaciones presupuestarias suficientes para que la programación de actividades del centenario del nacimiento del poeta tengan el adecuado relieve.

La Fundación Cultural Miguel Hernández y la Asociación de Amigos del poeta solicitaron el 9 de julio de 2007, formalmente al Ministerio de Economía y Hacienda la declaración del «Año Hernandiano» 2010 como acontecimiento de excepcional interés público, por un periodo de tres años (2008, 2009 y 2010), con los máximos beneficios establecidos en la vigente legislación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo.

En el escrito dirigido al Ministro de Economía y Hacienda se recordaba que la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad en el mes de mayo de 2007 una Proposición no de Ley por la que insta al Gobierno a declarar 2010 como «Año Hernandiano» en toda España, para conmemorar el centenario del universal poeta oriolano con el relieve adecuado.

No habiéndose recogido la petición de declarar el año 2010 como acontecimiento de excepcional interés público como se había solicitado, el Grupo Parlamentario Popular presentó una enmienda a la disposición adicional quincuagésima quinta de los PGE para el año 2009 que fue aprobada por todos los Grupos y publicada en el BOE del miércoles, 24 de diciembre de 2008. Y que dice:

«Quincuagésima quinta. Beneficios fiscales aplicables a la conmemoración del “Año Hernandiano. Orihuela 2010”.

Uno. La conmemoración del “Año Hernandiano. Orihuela 2010” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que se aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

Para la ejecución de dicha enmienda es necesario la constitución del Consorcio conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Sin este paso previo las empresas no pueden beneficiarse de dicha bonificación, por tanto, es inadmisibles que a fecha de hoy no esté constituido el Consorcio, sobre todo teniendo en cuenta que no hay partida económica para tal acontecimiento, sólo el dinero que las empresas quieran aportar de acuerdo con lo expresado en la disposición adicional quincuagésima quinta de los PGE para el año 2009.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que de forma urgente e inexcusable constituya el Consorcio para que se pueda iniciar el desarrollo de los grandes proyectos del reconocido “Año Hernandiano. Orihuela 2010” en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 como año de excepcional interés público.

2. Que se amplíe la duración del apoyo al programa desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011. Manteniendo así mismo, los beneficios fiscales máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—**Macarena Montesinos de Miguel**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001382

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la restauración y rehabilitación del «Viaducto Madrid» de Redondela, en Pontevedra, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Popular consideramos necesario y urgente que se acometa la restauración y rehabilitación del Viaducto Madrid, situado en el Ayuntamiento de Redondela, Pontevedra.

La villa de Redondela está presidida por dos viaductos del siglo XIX, que están considerados como Bienes de Interés Cultural, son el Viaducto de Madrid, que actualmente se encuentra en desuso y el Viaducto de Pontevedra, que todavía hoy continúa operativo y circula por él transporte ferroviario. Debido a estas dos infraestructuras Redondela es conocida como la «Villa de los viaductos».

El más antiguo es el Viaducto de Madrid, construido siguiendo el modelo de Eiffel; en Redondela se combinó con la técnica de la cantería tradicional para hacer los pilares de piedra. Este puente entró en funcionamiento el 30 de julio de 1876, siendo parte de la línea Vigo-Ourense. Este viaducto soportó el paso de los trenes durante más de un siglo, sin embargo la Compañía de Ferrocarriles nunca aprobó las obras. Esto provocó el suicidio de uno de sus mentores por el retraso de los pagos, tirándose desde el alto de este viaducto. Es el de más longitud, con un total de 411 metros.

El Viaducto de Pontevedra se inaugura el 30 de julio de 1884, nace de la necesidad de comunicar la línea Ourense-Vigo con Pontevedra. Su tramo principal está formado por vanos metálicos y se utiliza la cantería granítica para los tramos de acceso. En la actualidad, aún está en servicio y pasan por él los trenes de la línea Vigo-Pontevedra.

Los intentos realizados para restaurar al Viaducto Madrid de Redondela en los años 80, amenazado de la corrosión desde la década anterior después del abandono del paso por el viaducto de la línea de Madrid a Vigo, sólo se concretaron en unos trabajos previos a finales de los años 90, y en la redacción posterior del proyecto de restauración de la estructura metálica.

El conocimiento del estado del viaducto, derivado de los trabajos previos, en los que además de limpiar, sanear y a aplicar a la estructura metálica una pintura de imprimación, se realizaron ensayos para el conocimiento de las características mecánicas y los daños sufridos por los elementos estructurales del viaducto, permitió la redacción del proyecto de restauración, según una metodología que consideramos necesaria para acometer la restauración de este tipo de obras, de forma que los elementos estructurales que sea necesario restituir o reforzar, estén perfectamente definidos en el proyecto.

Nuestras peticiones son lo suficientemente urgentes para tratar de evitar un deterioro cada vez más evidente, cayéndose a pedazos comido por la herrumbre. En el pasado mes de abril se desprendió una pieza de hierro de unos 30 centímetros de longitud y casi un kilo de peso que se precipitó sobre la calle, aunque por fortuna no causó daños. Fueron colocadas unas vallas en la zona bajo el viaducto como medida de precaución, comenzándose tareas de revisión de la estructura para conocer su estado y descartar que se puedan producir nuevos desprendimientos.

Como actuación de Patrimonio del Estado ante esta situación y como propietario de la infraestructura, se

colocó una red protectora que consiste en una malla verde que envuelve desde el pasado mes de junio el viaducto que mide 411 metros de largo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la reparación, por parte de Patrimonio del Estado, del “Viaducto Madrid” de Redondela, consistente en la restauración y rehabilitación del viaducto ferroviario del siglo XIX, que se encuentra en mal estado desde hace años, al tratarse de un bien de interés cultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2009.—**Ana María Pastor Julián, María Pilar Ramallo Vázquez y Jesús Pérez Arca**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

161/001379

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la ampliación de la red de oficinas telemáticas del Centro Europeo del Consumidor, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Centro Europeo del Consumidor (CEC) en España es una oficina pública de atención al consumidor de cualquier Estado miembro de la Unión Europea que precise información o asistencia en relación con la adquisición de un bien o la utilización de un servicio en un país diferente al propio.

Integrado en una Red Europea del Consumidor dependiente de la Comisión Europea, interviene en quejas o conflictos transfronterizos entre consumidores nacionales y establecimientos o empresas situadas en otro país de la Unión Europea, o entre consumidores comunitarios y establecimientos o empresas españolas.

Con el fin de que puedan aprovechar mejor las posibilidades que ofrece el mercado interior, el CEC informa, asesora, asiste y apoya a los ciudadanos europeos en sus transacciones. Esta actividad incluye: la información sobre la legislación aplicable a cada caso concreto, tanto de ámbito nacional como europeo; y la

intervención como mediador en las quejas y reclamaciones transfronterizas. Igualmente desarrolla una importante labor divulgativa y de información para extender una cultura de protección de los derechos de los consumidores y usuarios transfronterizos en el seno de la Unión Europea.

Para reforzar la presencia y accesibilidad del CEC a los consumidores en diferentes puntos de España, el Centro Europeo del Consumidor en España ha instalado en lugares estratégicos de gran afluencia turística una red de terminales informáticas u Oficinas Telemáticas, que disponen de una pantalla táctil y que facilitan información.

Desde estas oficinas, además de tener acceso a la página web del CEC o de otros organismos relacionados con la protección de los derechos de consumidores y usuarios, el consumidor europeo puede rellenar el formulario de Consultas o Reclamación y enviarlo telemáticamente a sus oficinas, donde los asesores de consumo se encargarán de contactar con él y darle trámite.

Pues bien, pese a la necesidad de contar con una red lo más amplia posible, nuestra red de oficinas telemáticas ni está completa ni es uniforme, no existiendo en algunas Comunidades Autónomas y bastantes provincias, por lo que los consumidores transfronterizos deberán esperar al regreso a su país de origen para formular su solicitud, o bien dirigirse a la oficina más cercana en otra provincia o Comunidad Autónoma. Así por ejemplo no existen puntos telemáticos CEC en las Comunidades Autónomas de Cantabria, La Rioja y País Vasco, en las ciudades de Ceuta y Melilla, en cinco provincias andaluzas, en Orense, en Lleida y Tarragona, o en gran parte de la Comunidad Valenciana.

Esto evidentemente no es operativo y supone una clara restricción a su accesibilidad que debería ser resuelta por el Gobierno dado el gran número de visitantes extranjeros a nuestro país y para mejorar la seguridad y la protección del consumidor español en sus transacciones con empresas de otros países de la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ampliar la red española de oficinas telemáticas del Centro Europeo del Consumidor, garantizando la existencia de, al menos, una oficina en cada provincia, con el objeto de mejorar el servicio y su accesibilidad en todo el territorio nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2009.—**Antonio Gallego Burgos**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/001377

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se lleve a cabo el estudio del impacto en la siniestralidad vial derivado de la edad de los conductores, para su debate en la Comisión no permanente Seguridad Vial y Prevención Accidentes de Tráfico.

Exposición de motivos

Una característica esencial de nuestra época es la longevidad y la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad. Los avances científicos y técnicos han permitido y favorecido que en pocas décadas, la esperanza de vida se haya incrementado de una forma continua e imparable, pasando de los 34,7 de media en 1901 a los 62,10 en 1951.

La evolución del conocimiento, los avances médicos, las mejoras higiénico-sanitarias y la traslación de los descubrimientos en el área de la investigación a la práctica cotidiana para superar enfermedades y sobre todo el esfuerzo en prevención, ha dado como resultado que la edad media de los hombres y mujeres se encuentre hoy en cifras superiores a los 80,3 años, en concreto 76,96 para los hombres y 83,48 para las mujeres, según el Observatorio del Instituto Nacional de Estadística de 2007.

La población española de 65 años y más ha crecido en un 30 % en menos de una década y representa casi el 17 % del total del censo. Y además hay casi 2 millones de octogenarios, el grupo de edad que más ha crecido en los últimos 15 años.

El envejecimiento de la población en la UE y especialmente en España es un fenómeno que viene destacándose de forma habitual y que se complementa con que nuestro país es uno de los que el índice de natalidad menor de toda la Unión. Y así se refleja en previsiones de que España será el país más envejecido de la UE en el año 2050.

Paralelamente, podemos constatar que 1 de cada 5 muertos en accidentes de tráfico en el conjunto de la Unión Europea, es mayor de 65 años, es decir un 20 % del total. Y se espera que en las próximas dos décadas, el porcentaje de personas por encima de los 79 años se duplicará en la UE y por lo tanto, el número de permisos de conducir de gente mayor también aumentará en proporciones similares.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar el impacto en la siniestralidad vial derivado de

la edad de los conductores y a impulsar medidas adecuadas para paliar sus posibles limitaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2009.—**Domingo Miguel Tabuyo Romero**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

181/002179

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Exteriores

Diputado don Aurelio Romero Girón

Texto:

¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno para intentar repatriar al ciudadano español Martín de Porres Fernández Hernández, que se encuentra encarcelado en Lima y actualmente afectado por una gravísima enfermedad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Aurelio Romero Girón**, Diputado.

181/002187

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Exteriores

Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja

Texto:

¿Cómo valora el gobierno las declaraciones del Ministro Principal de la Colonia de Gibraltar que realizó el 13 de noviembre de 2009 en la Cámara de Comercio gibraltareña que Gibraltar ha obtenido de España una solución definitiva a los problemas de numeración telefónica tras el pleno reconocimiento del código internacional 350, que también han obtenido un estatus comunitario normal para su aeropuerto tras 20 años de suspensión y exclusión de la Unión Europea y han conseguido mejoras significativas en la fluidez del paso de la verja y que en suma Gibraltar había obtenido su parte justa de beneficios de la primera ronda de negociaciones del Foro y que estaba seguro de que también cerraría buenos acuerdos en la segunda fase?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002188

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Exteriores

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿En qué consiste el acuerdo entre España y Francia para la puesta en marcha y la financiación de dos proyectos de autopistas del mar que conectaran entre sí puertos de ambos países en la fachada Atlántica-Canal de la Mancha-Mar del Norte, y que fue autorizado por el Consejo de Ministros del 30 de octubre de 2009 a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

Comisión de Justicia

181/002196

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Piensa el Ministerio de Justicia actuar para evitar el colapso que existe en el Juzgado número 2 de San Roque (Cádiz), juzgado que está catalogado entre

los 20 más colapsados de la comunidad andaluza, según el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

Comisión de Interior

181/002189

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Qué actuaciones se piensa llevar a cabo, y cuál es el presupuesto económico de las mismas, en la antigua Comisaría de Policía de Algeciras (Cádiz)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002190

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿En qué fase de actuación se encuentran las reformas de la Comisaría de Policía de Algeciras (Cádiz) que se encuentra en la avenida Fuerzas Armadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002191

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Cuál es el número de vacantes existentes en los cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Cádiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002192

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Cuál es el número de vacantes existentes en las Comisarías de Policía Nacional en la provincia de Cádiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002193

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Piensa el Ministerio del Interior acometer mejoras de infraestructuras y equipamiento en la Comisaría de Policía de La Línea de la Concepción (Cádiz)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002194

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Cómo valora el Ministerio del Interior el estado y la necesidad de vehículos de la Policía y de la Guardia Civil en el Campo de Gibraltar (Cádiz)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002200

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Cuáles son las instrucciones que tiene la Guardia Civil cuando, en el ejercicio de su deber en las aguas que rodean Gibraltar, reciben órdenes de la Royal Navy o de la Gibraltar Police para abandonar esas aguas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002202

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don Sebastián Quirós Pulgar

Texto:

Sobre el desarrollo de las actuaciones del Ministerio del Interior incluidas en el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2009.—**Sebastián Quirós Pulgar**, Diputado.

181/002203

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don Sebastián Quirós Pulgar

Texto:

Sobre el desarrollo de las actuaciones del Ministerio del Interior del Plan Especial de Inversiones 2009 del Plan de Estímulo de la Economía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2009.—**Sebastián Quirós Pulgar**, Diputado.

Comisión de Fomento

181/002180

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿En qué proyectos está colaborando el Ministerio de Fomento para el desarrollo del centro logístico del transporte de mercancías en la ZAL del Campo de Gibraltar (Cádiz)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002181

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Qué estudios está desarrollando el Ministerio de Fomento para valorar el impacto económico global que tendrá a medio plazo la ampliación del puerto de Algeciras en la denominada Isla Verde Exterior?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002182

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿De qué manera está colaborando la Junta de Andalucía con el Ministerio de Fomento en el desarrollo y puesta en marcha de la conexión ferroviaria Algeciras-Bobadilla como parte del corredor Central-Atlántico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002183

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Qué actuaciones piensa llevar a cabo el gobierno durante el semestre de la Presidencia española de la Unión Europea para la integración plena de la comunidad andaluza en la Red Transeuropea de Transportes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002184

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿En qué fase se encuentra la supresión del paso a nivel de La Perlita en Algeciras (Cádiz)? ¿Y cuándo se prevé su finalización?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002185

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿En qué fase se encuentra la supresión del paso a nivel de La Cañada de los Tomates en Algeciras (Cádiz)? ¿Y cuándo se prevé su finalización?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002186

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Cuándo cree el Gobierno que estarán en servicio pleno las autopistas del mar de las que el Consejo de Ministros del 30 de octubre de 2009, autorizó la firma del acuerdo para su puesta en marcha y la financiación de los dos proyectos de autopistas del Mar que conectarán los puertos de Vigo con los franceses de Nantes-Saint Nazaire y Le Havre; el puerto de Algeciras con el puerto de Le Havre y el puerto de Gijón con el de Nantes-Saint Nazaire?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002195

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Piensa el gobierno realizar actuaciones para conseguir que el Eje Mediterráneo de Transportes de Mercancías llegue a unir Algeciras con Hamburgo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/002201

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Piensa ADIF acometer mejoras en la estación de Los Barrios (Cádiz), de la línea férrea Algeciras-Bobadilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

Comisión de Trabajo e Inmigración

181/002197

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Trabajo e Inmigración

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Cómo valora el gobierno la paralización del Polígono Industrial gaditano de Las Aletas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

181/002198

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

181/002204

Texto:

¿No considera el gobierno que ha actuado de una manera incompetente en el Proyecto del Polígono Industrial de Las Aletas en Puerto Real (Cádiz)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

Diputada doña Inmaculada Bañuls Ros

181/002199

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Cuál es el futuro del Polígono Industrial de Las Aletas en Puerto Real (Cádiz) tras las sentencias judiciales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

Texto:

¿Cuáles son las razones por las que aún no se ha producido la denegación de las solicitudes de investigación de hidrocarburos «Albufera», «Benifayó», «Gandía», «Alta Mar 1» y «Alta Mar 2»? ¿cuándo tiene previsto el Gobierno denegar las mencionadas solicitudes de investigación de hidrocarburos frente al litoral valenciano?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—**Inmaculada Bañuls Ros**, Diputada.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

